

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  06530B2E2Z3A3O4C16F3		
Document SEC1AI01CW	Expedient 890/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de julio, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"30.- Concesión de subvención a la Fundación Contorno Urbano para apoyar el proyecto Hàbitats de sostenibilidad al barrio de Sant Cosme, año 2026 (exp. 890/26).

Con fecha 13 de febrero de 2026, la Fundación Contorno Urbano, con NIF G67063206, presentó una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento (registro de entrada 4263/2026), mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 15.000€ para el apoyo al proyecto «Hàbitats de sostenibilidad en el barrio de Sant Cosme para para reforzar el bienestar, la cohesión social, democrática y cultural, y la capacidad comunitaria para cuidar y transformar el entorno».

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la entidad, por importe de 15.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con fecha 10 de junio de 2026, el jefe del Servicio de Interseccionalidad y Planificación Estratégica emitió informe favorable (documento Aupac SSO1AI05FT) en relación con la firma del convenio. Asimismo, consta en el expediente la memoria justificativa (documento Aupac SSO1AI05PE) y el informe jurídico emitido por la técnica superior en Derecho de este Ayuntamiento (documento Aupac ASJ1AI00JB).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a la Fundación Contorno Urbano (NIF: G67063206), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 15.000 €, para el apoyo al proyecto «Hàbitats de sostenibilidad en el barrio de Sant Cosme para reforzar el bienestar, la cohesión social, democrática y cultural, y la capacidad comunitaria para cuidar y transformar el entorno».

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la Fundación Contorno Urbano (NIF: G67063206), que consta en el expediente (documento Aupac SSO1AI05J1), y que regula las condiciones y compromisos asumidos por las partes, así como la definición del objeto de la subvención, indicando el carácter singular, las razones que acreditan su interés público y social, el régimen jurídico aplicable, los beneficiarios y

la modalidad de la ayuda, así como el régimen de justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Contorno Urbano (NIF: G67063206), por importe de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria (26) 044 2315 48906 – TRANSFERENCIA CORRIENTE FUNDACIÓN CONTORNO URBANO.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida correspondiente al pago anticipado del 80 %, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria (26) 044 2315 48906 – TRANSFERENCIA CORRIENTE FUNDACIÓN CONTORNO URBANO y centro de coste 204104, que se abonará tras la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la página web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % a favor de la Fundación Contorno Urbano (NIF: G67063206) en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que estas puedan hacerse públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Fundación Contorno Urbano (NIF: G67063206).

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,